



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2002 - S - 17

CONCEPCION, Agosto 02 del 2002

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Eduardo Souper Espinoza y señor Jorge Galleguillos Pizarro, en representación de Melchor S.A. por la cual requieren se acoja el Edificio ubicado en calle Rengo N° 1158, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- Los Permisos de Obra Nueva N° 249 de 05.12.2000 y de Ampliación N° 112 de 24.05.2002, que amparan la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 112 de 02.08.2002
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3553 N° 2332 del año 2000.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 03.07.2002 ante el Notario Señor Enrique Herrera Silva e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2241 N° 1394 del 26.07.02

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Rengo N° 1158, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 149, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 5, Departamentos 201-A al 205-A con superficie en 2° Nivel.
Unidades 6 a la 10, Departamentos 201-B al 205-B con superficie en 2° Nivel.
Unidades 11 a la 15, Departamentos 301-A al 305-A con superficie en 3° Nivel.
Unidades 16 a la 20, Departamentos 301-B al 305-B con superficie en 3° Nivel.
Unidades 21 a la 25, Departamentos 401-A al 405-A con superficie en 4° Nivel.
Unidades 26 a la 30, Departamentos 401-B al 405-B con superficie en 4° Nivel.
Unidades 31 a la 33, Departamentos 501-A al 503-A con superficie en 5° Nivel.
Unidades 34 a la 36, Departamentos 501-B al 503-B con superficie en 5° Nivel.
Unidades 37 a la 39, Departamentos 601-A al 603-A con superficie en 6° Nivel.
Unidades 40 a la 42, Departamentos 601-B al 603-B con superficie en 6° Nivel.

Unidades 43 a la 45, Departamentos 701-A al 703-A con superficie en 7° Nivel.
Unidades 46 a la 48, Departamentos 701-B al 703-B con superficie en 7° Nivel.
Unidades 49 a la 51, Departamentos 801-A al 803-A con superficie en 8° Nivel.
Unidades 52 a la 54, Departamentos 801-B al 803-B con superficie en 8° Nivel.
Unidades 55 y 56, Departamentos 901-A y 902-A con superficie en 9° Nivel.
Unidades 57 y 58, Departamentos 901-B y 902-B con superficie en 9° Nivel.
Unidades 59 a la 79, Estacionamiento 1 al 21 con superficie en 1° Nivel.
Unidad 80, Estacionamiento y Bodega 22 con superficie en Subterráneo.
Unidades 81 a la 83, Estacionamientos 23 al 25 con superficie en Subterráneo.
Unidades 84 a la 97, Estacionamientos y Bodega 23 al 39 con superficie en Subterráneo.
Unidades 98 a la 101, Estacionamientos 40 al 43 con superficie en Subterráneo.
Unidades 102 a la 105, Estacionamientos y Bodegas 44 al 47 con superficie en Subterráneo.
Unidad 106, Estacionamiento 48, con superficie en Subterráneo.
Unidades 107 a la 110, Estacionamientos y Bodegas 49 al 52 con superficie en Subterráneo.
Unidades 111 a la 115, Estacionamientos 53 al 57 con superficie en Subterráneo.
Unidad 116, Estacionamiento y Bodega 58 con superficie en Subterráneo.
Unidades 117 a la 121, Bodegas 1 a la 5 con superficie en 1° Nivel.
Unidades 122 a la 149, Bodegas 6 a la 33 con superficie en Subterráneo.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 1.393,79 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Establecer que las unidades 59 a la 116, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento del inmueble.

El presente Certificado debe archivar, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 17 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.


HUGO ACUÑA LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

300602 020802

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 217.242.- Boleta N° 2179121

(02.08.02)

HAL. (B./mtd.)
